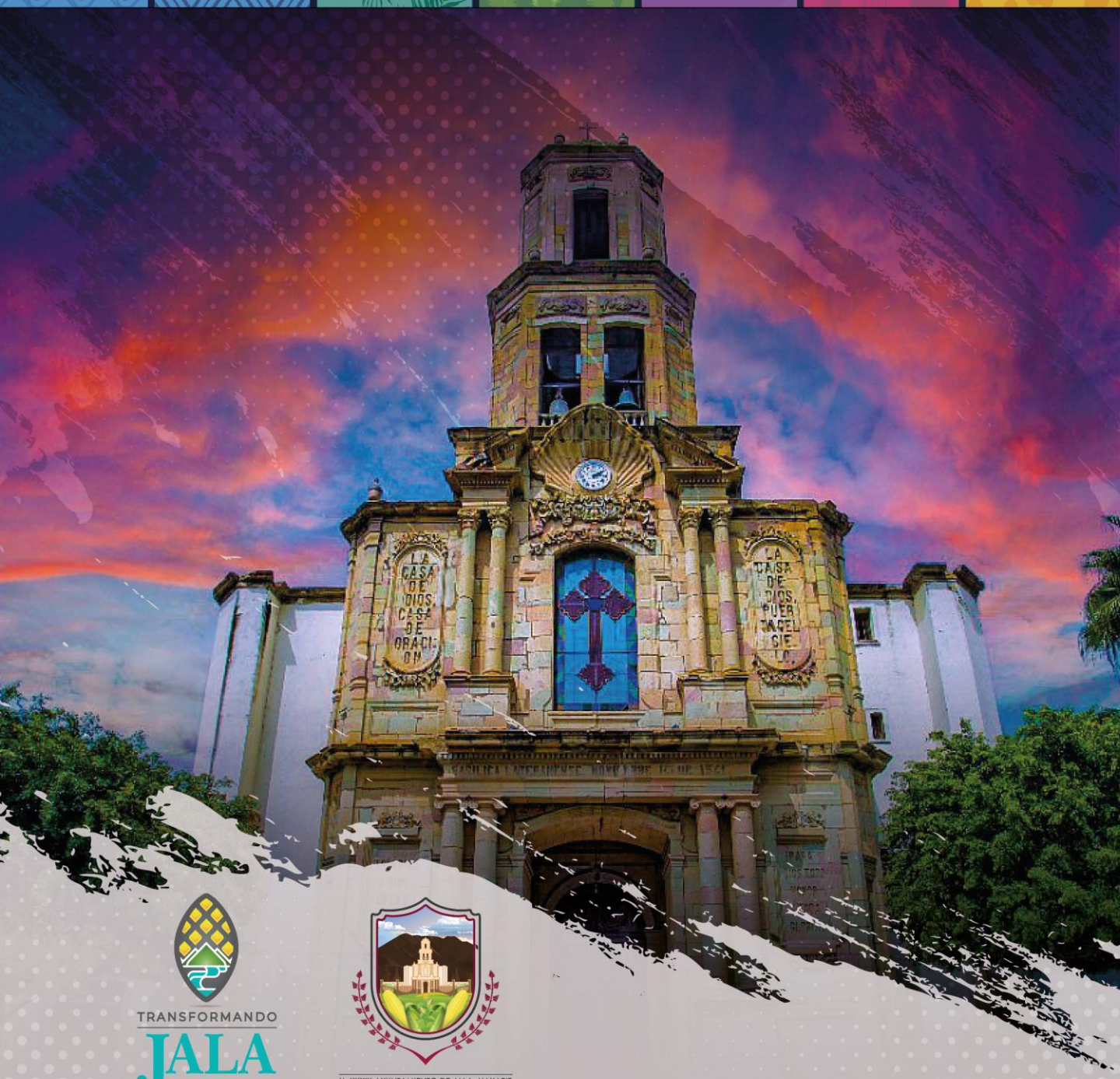

TRANSFORMANDO JALA

H. XXXIX AYUNTAMIENTO DE JALA, NAYARIT

GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JALA, NAYARIT.

GACETA No. 20 Jala, Nayarit - Abril de 2023
H. XXXIX Ayuntamiento de Jala, Nayarit.

TRANSFORMANDO
JALA

La suscrita **C. MAGDALIA ELIZABETH IBARRA PALOMARES**, Secretaría del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit, con fundamento en los artículos 59 y 114 fracción IV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, 9 y 10 del Reglamento de la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Jala, Nayarit, hago constar y;

C E R T I F I C O

Que la Gaceta **No. 20** contiene los acuerdos que el cabildo ha celebrado, del día 1 de abril al 30 de abril del año 2023, Circular Veintisiete, de fecha 27 de abril del 2023, Convenio de Colaboración en materia Educativa para l desarrollo del Programa de Expansión de la Educación Inicial (PEEI) en la modalidad no escolarizada, que celebran por una parte los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit a través del Programa "Expansión de la Educación Inicial", representados por la Lic. María Elizabeth López Blanco, en su Carácter de Directora General con el H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit, Acta de la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 27 de abril del 2023, Acta de la Trigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 27 de abril del 2023,

Se extiende la presente certificación para los fines a que haya lugar, en el Municipio de Jala, Nayarit, a los dieciocho (18) días del mes de Mayo del (2023) dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE
"TRANSFORMANDO JALA"
JALA NAYARIT, A 18 DE MAYO DEL 2023

C. MAGDALIA ELIZABETH IBARRA PALOMARES
SECRETARIA DEL H. XXXIX AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALA, NAYARIT.

ÍNDICE

CIRCULARES

Circular Veintisiete, de fecha 27 de abril del 2023.	**4**

CONVENIOS

Convenio de Colaboración en materia Educativa para l desarrollo del Programa de Expansión de la Educación Inicial (PEEI) en la modalidad no escolarizada, que celebran por una parte los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit a través del Programa “Expansión de la Educación Inicial”, representados por la Lic. María Elizabeth López Blanco, en su Carácter de Directora General con el H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit.	**6**

INFORME DE CARÁCTER INSTITUCIONAL

Acta de la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 27 de abril del 2023.	**17**
Acta de la Trigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 27 de abril del 2023.	**32**

CIRCULARES

H. XXXIX AYUNTAMIENTO DE JALA, NAYARIT

TRANSFORMANDO JALA

Dependencia: Presidencia Municipal.
Oficina: Secretaría de Gobierno Municipal.
Asunto: El que se indica.

DIRECTORES, ENLACES Y PERSONAL DEL
H. XXXIX AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALA, NAYARIT.
P R E S E N T E:

CIRCULAR VEINTISIETE

La que suscribe **LIC. MAGDALIA ELIZABETH IBARRA PALOMARES**, Secretaria de Gobierno Municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional Libre y Soberano de Jala Nayarit; que preside el **MTRO. ANTONIO CARRILLO RAMOS**.

Por medio de la presente se les informa que, por instrucciones del Presidente Municipal **Mtro. Antonio Carrillo Ramos,** y con fundamento en el artículo 74 fracción IV de la Ley Federal del Trabajo, el día lunes 1° de mayo del 2023 se **SUSPENDEN LABORES ADMINISTRATIVAS** en todas las oficinas de este Ayuntamiento, con motivo del **DÍA DEL TRABAJO**.

Las áreas de Seguridad Pública, Protección Civil, Servicios Públicos y Salud, deberán organizarse para el cumplimiento de sus labores y mantener la salvaguarda en el municipio.

Sin más por el momento le envió un cordial saludo quedando como su segura servidora.

A T E N T A M E N T E
"TRANSFORMANDO JALA"
JALA, NAYARIT; 27 DE ABRIL DEL 2023

_____

LIC. MAGDALIA ELIZABETH IBARRA PALOMARES.
SECRETARIA DEL H. XXXIX AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALA, NAYARIT.

c.c.p. Archivo/Oficina.

CONVENIOS

Nayarit SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT | JALA

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE EXPANSION DE LA EDUCACIÓN INICIAL (PEEI) EN LA MODALIDAD NO ESCOLARIZADA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT A TRAVÉS DEL "PROGRAMA EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN INICIAL", REPRESENTADOS POR LA LICENCIADA MARÍA ELIZABETH LÓPEZ BLANCO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, EL LICENCIADO LENIN FREDY PAZ GÓMEZ TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y LABORALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LOS SEPEN", Y POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE JALA, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO POR EL C. PROFR. ANTONIO CARRILLO RAMOS PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. MAGDALIA ELIZABETH IBARRA PALOMARES SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, LIC. VANESA ZÚÑIGA RAFAEL SINDICO MUNICIPAL; DENOMINADAS "LAS PARTES", CUANDO SE REFIERAN A AMBAS; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

ANTECED ENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 3º., primer párrafo, establece que toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias. También establece que la educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.

II. La Ley General de Educación, en sus artículos 2, 6, tercer párrafo y 38 dispone que:

a) El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el ejercicio de su derecho a la educación. Para tal efecto, garantizará el desarrollo de programas y políticas públicas que hagan efectivo ese principio constitucional;

b) La educación inicial es un derecho de la niñez. Es responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia y garantizarla conforme a lo dispuesto en dicha ley, y;

c) En educación inicial, el Estado, de manera progresiva, generará las condiciones para la prestación universal de ese servicio.

III. Las autoridades educativas fomentarán una cultura a favor de la educación inicial con base en programas, campañas, estrategias y acciones de difusión y orientación, con el apoyo de los sectores social y privado, organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales. Para tal efecto promoverán diversas

opciones educativas para ser impartidas, como las desarrolladas en el seno de las familias y a nivel comunitario, en las cuales se proporcionará orientación psicopedagógica y serán apoyadas por las instituciones encargadas de la protección y defensa de la niñez.

IV. El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en su Eje II. "Política Social", apartado "Derecho a la Educación" establece el compromiso del Gobierno Federal para mejorar las condiciones materiales de las escuelas del país, así como a garantizar el acceso de todos los jóvenes a la educación.

V. Como estrategia para la implementación del "Acuerdo número 04/01/18", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de enero del año 2018 y por el cual se establece el Programa de Educación Inicial: Un Buen Comienzo; "LA SEP" suscribió las "Reglas de Operación del Programa Expansión de la Educación Inicial para el ejercicio fiscal 2023", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre de 2023, las cuales contienen un Glosario que será aplicable para efectos de interpretación de los conceptos establecidos en el presente instrumento, en lo sucesivo las "Reglas de Operación", que tienen por objetivo general de "EL PROGRAMA", Contribuir a que las niñas y niños de 0 días de nacidas(os) a 3 años edad, accedan a los servicios de educación inicial mediante la ampliación de la cobertura a través de Modalidades Escolarizadas y No Escolarizadas.

Denominadas "las partes" cuando se refieran a ambas, al tenor de las, declaraciones y clausulas siguientes:

DECLARACIONES

1.- DECLARA LOS SEPEN:

a).- La Licenciada Elizabeth López Blanco, es titular de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Nayarit dotado con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad al artículo primero del Decreto número 7510 de creación del Organismo Descentralizado "Servicios De Educación Pública Del Estado De Nayarit" y al del Decreto número 7513 de Modificación del mismo, tal como lo acredita con el nombramiento expedido el día 19 de Septiembre del 2020, por el Doctor Miguel Ángel Navarro Quintero, Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, y se encuentra facultada para formalizar la suscripción del presente instrumento en términos de los artículos tercero y noveno del Decreto 7510.

b).- El Licenciado Lenin Fredy Paz Gómez, es titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Laborales de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit; tal como lo acredita

con el nombramiento expedido el día 20 de Septiembre del 2021, por la licenciada Elizabeth López Blanco, titular de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Nayarit "LOS SEPEN", quien se encuentra facultado para formular los proyectos de acuerdo, convenios, contratos y demás, actos consensuales en los que tomen parte los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit; en términos de la fracción II del artículo 12 del Reglamento Interior de "LOS SEPEN".

c).- Que tiene su domicilio legal ubicado en las Instalaciones de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, en las confluencias de las Avenidas del Parque y Cultura en el Fraccionamiento Ciudad del Valle en esta Ciudad de Tepic, Nayarit.

2.- DECLARA EL AYUNTAMIENTO:

a).- Que es una persona moral de carácter público, investido de personalidad y patrimonio propio, con capacidad legal para convenir, por lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 111 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1 y 2, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit;

b).- Que las facultades del C. Profr. Antonio Carrillo Ramos, Presidente Municipal Constitucional para celebrar el presente Convenio en nombre y representación de "EL AYUNTAMIENTO", se encuentran debidamente sustentadas en los artículos 106, 111 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1 y 2, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

c).- Que las facultades de la C. **Lic. Vanesa Zúñiga Rafael**, Síndico Municipal para celebrar el presente Convenio en nombre y representación de "EL AYUNTAMIENTO", se encuentran debidamente sustentadas en los artículos 106, 111 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; fracción I del artículo 72, fracción I y II del artículo 73 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

d).- Que a fin de dar cumplimiento a lo establecido por la fracción II del artículo 73 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, valida con su firma el presente acto, La C. **Lic. Magdalia Elizabeth Ibarra Palomares** en su carácter de Secretario del Ayuntamiento.

e).- Que tiene su domicilio legal ubicado en las Instalaciones de Palacio Municipal, en domicilio conocido, en Jala Nayarit.

3.- DECLARAN LAS PARTES:

I. Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio, en el cual se reconocen en forma recíproca la personalidad y capacidad legal con la que se ostentan y comparecen

para la suscripción del mismo, comprometiéndose en todo momento a actuar con la mejor disposición de apoyarse para cumplir cabalmente con su objeto.

II. Que, expresando su conformidad con las declaraciones anteriores, han decidido sujetar su voluntad al contenido de las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- Objeto: Es objeto de presente convenio tiene como finalidad, establecer las bases de coordinación entre "LAS PARTES", con el fin de unir su experiencia, conocimientos, esfuerzos y recursos para llevar a cabo la operación del "Programa Expansión de la Educación Inicial" dirigido a la población de "Jomulco y Rosa Blanca", de conformidad con las "Reglas de Operación del Programa Expansión de la Educación Inicial" y con la finalidad de realizar las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron creados y documentarlas.

Segunda.- Reglas de operación: Con objeto de optimizar el desarrollo del "Programa Expansión de la Educación Inicial", atendiendo a la naturaleza especifica del programa, con base en la experiencia adquirida durante su aplicación, "LAS PARTES" se comprometen a colaborar para lograr que los criterios de elaboración de las "Reglas de Operación del Programa Expansión de la Educación Inicial" se apliquen, con el fin de actualizarlas en sus especificaciones particulares o aspectos administrativos y financieros, ajustándolas a lo previsto por el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, sin menoscabo de llevar a cabo aquellos ajustes necesarios para la optimización de la operación de el "Programa Expansión de la Educación Inicial".

Para lograr tal objetivo, "LAS PARTES" se comprometen a:

a) Sujetarse a los lineamientos, políticas y disposiciones generales y específicas que en materia de elaboración de las "Reglas de Operación del Programa Expansión de la Educación Inicial" determine la Secretaría de la Función Pública, con el objeto de alcanzar los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia de el "Programa Expansión de la Educación Inicial";

b) Analizar conjuntamente las "Reglas de Operación del Programa Expansión de la Educación Inicial", a fin de determinar en cada caso, aquellas normas particulares que habrán de ser de aplicación continua y que en el futuro no requieran tener ajustes de importancia;

c) Determinar aquellas normas concretas, que por su propia naturaleza sea necesario ajustar, para darle al "Programa Expansión de la Educación Inicial" la visibilidad necesaria en materia administrativa y financiera.

d) Procurar que el "Programa Expansión de la Educación Inicial" comience a operar al inicio del ejercicio fiscal correspondiente.

Tercera. - Obligaciones de las "PARTES":

"LOS SEPEN": En cumplimiento al objeto del presente convenio se obligan a:

De conformidad con la cláusula anterior, el "Programa Expansión de la Educación Inicial" se obliga a favorecer el desarrollo integral de las niñas y los niños de 0 días de nacidas(os) a 3 de edad, a través de la provisión de servicios de calidad y atención integral. Propone tres estrategias para atender de manera integral a las niñas y niños:

1. Extender la cobertura de la educación inicial, favoreciendo aquellos niños que se encuentren en situación de desventaja social.

2. Mejorar la calidad de los servicios que se ofrecen en las diferentes modalidades de atención.

3. Promover e impulsar en las familias el desarrollo de prácticas de crianza enriquecidas y vínculos afectivos sólidos. Adicional a lo anterior, se debe alentar el suministro de los servicios sociales de apoyo necesarios para permitir que los padres combinen las obligaciones para con la familia con las responsabilidades del trabajo y la participación en la vida pública, especialmente mediante el fomento de la creación y desarrollo de una red de servicios destinados al cuidado de las niñas y los niños. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se verificó que el "Programa Expansión de la Educación Inicial" no se contrapone, afecta o presenta duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo, así como que se cumplen las disposiciones aplicables.

"EL AYUNTAMIENTO" por su parte se obliga a:

a).- Proveer un inmueble determinado para efecto de garantizar la ejecución del presente objetivo, y garantizar la vigencia del mismo en el periodo señalado; En el caso de que las condiciones del inmueble cambien, y no permitan la ejecución del objetivo, "EL AYUNTAMIENTO" deberá dar aviso dentro de los 5 días siguientes a que conozcan las causas que determinaron el cambio de las condiciones, y se obligará a proporcionar otro inmueble que cumpla con las características que permitan el cumplimiento del objetivo en comento;

b).- Realizar mantenimiento bajo su costa sobre el bien inmueble y equipo de operación del Programa de Expansión de Educación Inicial, que en el momento se otorgue; adquirir los servicios generales y conservarlos, manteniéndolos siempre disponibles, que

consisten en agua potable, energía eléctrica y gas, así como proporcionar seguridad y vigilancia, es decir, por lo menos un elemento de vigilancia las 24 horas del día, de Lunes a Domingo;

c).- Destinar los recursos de cualquier índole que reciba de "LOS SEPEN" y los productos que genere, exclusivamente para el desarrollo del Programa de Expansión de Educación Inicial, de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos de Operación del mismo y en el presente convenio.

d).- Establecer una contabilidad independiente para el Programa de Expansión de Educación Inicial, a fin de registrar presupuestal y contablemente los apoyos financieros otorgados, incluidos los que se entreguen en especie.

e).- Reintegrar a "LOS SEPEN" los recursos que reciba, que no hayan sido destinados a los fines autorizados, a más tardar el 15 de Enero del 2024; en caso de que los recursos otorgados que al 31 de Diciembre del 2023 se encuentren debida y legalmente comprometidos con obligaciones de pago y aquellos devengados pero que no hayan sido pagados al cierre del presente ejercicio fiscal, deberán cubrirse a más tardar el día 31 de Marzo del 2024.

Cuarta. - Coordinación y Seguimiento: Para la coordinación de las acciones acordadas en este convenio, "LOS SEPEN" designa a la Coordinadora local del Programa Expansión a la Educación Inicial del Estado de Nayarit, quien el ámbito de su competencia será responsable de la implementación, acompañamiento, operación, seguimiento y evaluación del Programa de Expansión de Educación Inicial, quien podrá apoyarse de los servidores públicos que para dichos efectos designe.

"LAS PARTES" acuerdan coordinarse para operar en el ámbito de sus respectivas competencias, los recursos humanos, financieros y materiales asignados para el desarrollo del "Programa Expansión de la Educación Inicial", ajustándose a lo establecido en este convenio y en sus correspondientes "Reglas de Operación del Programa Expansión de la Educación Inicial", comprometiéndose a los siguiente:

a) Promover la obtención de apoyos económicos en efectivo y/o en especie, entre los sectores social, público y privado, con objeto de fortalecer el financiamiento de el "Programa Expansión de la Educación Inicial", que permitan optimizar el cumplimiento de sus objetivos específicos, canalizando los recursos que se obtengan a través de esquemas que "EL AYUNTAMIENTO" tenga establecidos;

b) Elaborar el Plan Anual de Trabajo que deberá apegarse al desarrollo de el "Programa Expansión de la Educación Inicial", el cual deberá considerar las acciones al cierre del ciclo escolar vigente y del ciclo escolar siguiente;

c) Unir esfuerzos para que derivado de la experiencia adquirida en la operación de el **"PROGRAMA EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN INICIAL",** se inicie un proceso de mejora de las "Reglas de Operación del Programa Expansión de la Educación Inicial", y

Quinta. - Cancelación del Centro Comunitario de Atención a la Primera Infancia: El Centro Comunitario de este convenio, podrá ser cancelado por "LOS SEPEN" en el caso de que "EL AYUNTAMIENTO" destine los recursos recibidos para fines distintos a los establecidos en este convenio y en los Lineamientos de Operación del Programa de Expansión de Educación Inicial.

Sexta.- Fiscalización: "LAS PARTES" acuerdan que una vez que "EL AYUNTAMIENTO" reciba todos los recursos para el Programa de Expansión de Educación Inicial, será de su única, exclusiva y absoluta responsabilidad responder a toda reclamación y observación que, ante cualquier instancia, se derive directa o indirectamente con motivo de su aplicación y ejercicio; atendiendo en todo momento el escrito de cumplimiento dela normatividad federal y, en su caso la estatal, en tanto no contravenga a la misma.

Séptima. - Transparencia: "LAS PARTES" acuerdan que para fomentar la transparencia del Programa de Expansión de Educación Inicial, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción del mismo, deberá incluirse de forma clara, visible y audible según el caso, la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Octava. - Protección de Datos Personales: "LAS PARTES" acuerdan salvaguardar la confidencialidad de los datos personales de los que tengan conocimiento con motivo de la ejecución del presente convenio y de la operación del Programa de Expansión de Educación Inicial, comprometiéndose a:

a).- Elaborar los avisos de privacidad a que se refieren los artículos 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

b).- Abstenerse de tratar los datos personales para fines distintos a los establecidos en el Programa de Expansión de Educación Inicial.

c).- Implementar medidas de seguridad para salvaguardar la confidencialidad de los datos personales.

Novena. - Propiedad Intelectual: "LAS PARTES" acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor o cualesquiera otros derechos que se originan con motivo del presente convenio, corresponderá a ambas y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación a su cargo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por la Ley Federal del Derecho de Autor.

Décima.- Relación Laboral: "LAS PARTES" acuerdan expresamente que el personal designado por cada una de ellas para la organización, ejecución, supervisión y cualquier otra actividad que se lleve a cabo con motivo del presente convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra parte.

Por lo anterior, "LAS PARTES" asumen plenamente la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización de las actividades materia de este convenio y del Programa de Expansión de Educación Inicial, por lo que, en consecuencia, no existirá sustitución, subrogación ni solidaridad patronal entre "LAS PARTES" o con el personal adscrito a la otra parte.

Décima Primera.- Contraloría Social: "LAS PARTES" acuerdan promover la participación de los beneficiarios del "Programa Expansión de la Educación Inicial", a fin de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los mismos, así como, contribuir a que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio de dichos recursos.

Décima Segunda. - Mantenimiento de Puestos Docentes: El **"**Programa Expansión de la Educación Inicial**",** procurará mantener estables los puestos de los docentes en las escuelas donde se desarrolle el Programa durante las fases de su aplicación, con la finalidad de operar con mayor éxito los mismos y en su caso, reasignará al personal que garantice su continuidad cumpliendo con el perfil requerido.

Décima Tercera. - Responsabilidad Civil: Queda expresamente pactado que **"**LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por los daños o perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor que suspendan los trabajos convenidos en éste documento; por lo que, de ser posible, una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción, se procederá a reanudar las tareas pactadas.

Décima Cuarta. - Convenios Específicos: Derivado de éste acuerdo de voluntades, cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá presentar propuestas de proyectos particulares de trabajo, las cuales serán sometidas a la consideración de la otra parte, y en caso de ser aprobadas, serán elevadas a la categoría de **Convenios Específicos**; los cuales, una vez suscritos, pasaran a formar parte de éste documento legal.

Décima Quinta. - Modificación: El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES", quienes se obligarán a cumplir tales modificaciones a partir de la fecha de su suscripción, en el entendido, de que estas tendrán como única finalidad, perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

Décima Sexta. - Vigencia: La vigencia del presente convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el total cumplimiento de las acciones objeto del mismo, en el entendido de que sólo se refiere a la aplicación de los recursos públicos federales del ejercicio fiscal 2023, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales.

Podrá ser concluido con antelación por causa justificada, previa notificación que por escrito realice cualquiera de "LAS PARTES" con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la otra parte; pero en tal supuesto "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

Ninguna de las partes puede dar por terminado el convenio sin causa justificada.

Décima Séptima. - Interpretación y Cumplimiento: "LAS PARTES" acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas, acorde con los propósitos del Programa de Expansión de Educación Inicial y su lineamientos de operación.

Décima Octava.- Jurisdicción y Competencia: Para la interpretación y cumplimiento de este convenio "LAS PARTES" expresamente se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Locales con sede en Tepic, Nayarit.

Leído el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES" del convenio y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier

"LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

Ninguna de las partes puede dar por terminado el convenio sin causa justificada.

Décima Séptima. - Interpretación y Cumplimiento: "LAS PARTES" acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas, acorde con los propósitos del Programa de Expansión de Educación Inicial y su lineamientos de operación.

Décima Octava.- Jurisdicción y Competencia: Para la interpretación y cumplimiento de este convenio "LAS PARTES" expresamente se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Locales con sede en Tepic, Nayarit.

Leído el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES" del convenio y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por duplicado en el municipio de Jala, Nayarit el día 08 de marzo del 2022.

Lic. María Elizabeth López Blanco
Directora General de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.

Lic. Lenin Fredy Paz Gómez
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Laborales de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.

Antonio Carrillo Ramos
Presidente del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Jala.

Vanesa Zúñiga Rafael
Síndico del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Jala.

Magdalia Elizabeth Ibarra Palomares
Secretario del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Jala.

Ccp: **Miguel Ángel Navarro Quintero** - Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit.
Ccp: **Julio Cesar López Ruelas** - Secretario de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit.

INFORME DE CARÁCTER INSTITUCIONAL

ACTA DE LA TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL H. XXXIX AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALA, NAYARIT

EN EL MUNICIPIO DE JALA, NAYARIT, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS, DEL DÍA VEINTISIETE DEL MES DE ABRIL, DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, REUNIDOS LAS Y LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO EN CITA, EN EL RECINTO OFICIAL, SALA DE CABILDO, EDIFICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, PARA CELEBRAR LA **TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA** DE CABILDO, PREVIA CONVOCATORIA HECHA PARA DICHO EFECTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, ANTONIO CARRILLO RAMOS, LA SINDICO MUNICIPAL, LAS Y LOS REGIDORES EN LOS TÉRMINOS FIJADOS POR LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT, EN SUS ARTÍCULOS 1,2,4 FRACCIÓN IX, 38 FRACCIÓN VI PÁRRAFO II, 49,50 FRACCIÓN I, 51,54,55 FRACCIÓN III, 57, 58, 59,61 FRACCIÓN III, INCISO B,64 FRACCIONES I, II Y III, 65 FRACCIÓN V, 70 FRACCIÓN I, 71 FRACCIÓN I, 73 FRACCIÓN III, 110 PÁRRAFOS I, II Y V, Y DEMÁS RELATIVOS DEL REFERIDO ORDENAMIENTO LEGAL; SESIÓN QUE SE LLEVARÁ BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y EN SU CASO APROBACIÓN.
3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA ANTERIOR.
4. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO PROBACIÓN, DEL DICTAMEN QUE REFORMA AL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE JALA, EN MATERIA DE ARCHIVO MUNICIPAL.
5. PRESENTACIÓN PARA SU REMISIÓN A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DEL AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023 Y LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.
6. ASUNTOS GENERALES.
7. CLAUSURA DE LA SESIÓN

DESAHOGO

1. **PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM LEGAL.**

RESPECTO AL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL MTRO. ANTONIO CARRILLO RAMOS, SOLICITÓ A LA SECRETARIA REGISTRAR LA ASISTENCIA DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, CONCLUIDO EL PASE DE LISTA, LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO INFORMÓ DE LA ASISTENCIA DEL **PRESIDENTE MUNICIPAL MTRO. ANTONIO CARRILLO RAMOS, LA SÍNDICO LIC. VANESSA ZÚÑIGA RAFAEL Y LAS Y**

LOS CC. REGIDORES Y REGIDORAS; EDWIN FRANCISCO VENTURA LÓPEZ, GERARDO MONCADA FRANQUEZ, GRISELDA ORTIZ GÓMEZ, MARÍA

APOLINARES AGUIRRE FRANQUEZ, DINORA ORTIZ ORTEGA, CARLOS ULISES JACOBO SOLÍS, UNA VEZ CONSTATADA LA ASISTENCIA DE **NUEVE** DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO DE JALA, NAYARIT SE DECLARA QUE HAY QUORUM LEGAL.

EL PRESIDENTE HIZO LA DECLARACIÓN DE INSTALACIÓN DE LA SESIÓN Y VALIDOS LOS ACUERDOS QUE DE ELLA EMANEN.

2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y EN SU CASO APROBACIÓN.

CONTINUANDO CON LA SESIÓN, EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITÓ A LA SECRETARIA DE LECTURA AL ORDEN DEL DÍA Y LO SOMETA A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES, EN CONSECUENCIA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD.

NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO
1.- ANTONIO CARRILLO RAMOS	A FAVOR
2.- VANESSA ZÚÑIGA RAFAEL	A FAVOR
3.- DINORA ORTIZ ORTEGA	A FAVOR
4.-CARLOS ULISES JACOBO SOLÍS	A FAVOR
5.-GERARDO MONCADA FRANQUEZ	A FAVOR
6.- GRISELDA ORTIZ GÓMEZ	A FAVOR
7.- LUCERO ELIZABETH SANTANA PÉREZ	JUSTIFICADA POR COMISIÓN
8.- MARÍA APOLINARIA AGUIRRE FRANQUEZ	A FAVOR
9.- EDWIN FRANCISCO VENTURA LÓPEZ	A FAVOR

3.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA ANTERIOR.

DADO QUE EL ACTA ANTERIOR FUE ENVIADA PREVIAMENTE PARA FIRMAS Y DAR CUMPLIMENTO EN TIEMPO Y FORMA A LA CARGA TRIMESTRAL DE TRANSPARENCIA.

4. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO PROBACIÓN, DEL DICTAMEN QUE REFORMA AL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE JALA, EN MATERIA DE ARCHIVO MUNICIPAL

EL PRESIDENTE MUNICIPAL, MAESTRO ANTONIO CARRILLO RAMOS, SOLICITA A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DESAHOGAR EL PUNTO, POR LO QUE LA SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL, LICENCIADA MAGDALIA ELIZABETH IBARRA PALOMARES, SOLICITA A LA COMISIONADA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, QUE TENGA A BIEN EN EXPONER EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

UNA VEZ EXPUESTO EL DICTAMEN, EL PRESIDENTE ABRIÓ EL REGISTRO E ORADORES, A LO QUE NO HABIENDO ALGUNO, SE PROCEDIÓ A LA VOTACIÓN DE DICHO DICTAMEN, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO
1.- ANTONIO CARRILLO RAMOS	A FAVOR
2.- VANESSA ZÚÑIGA RAFAEL	A FAVOR
3.- DINORA ORTIZ ORTEGA	A FAVOR
4.-CARLOS ULISES JACOBO SOLÍS	A FAVOR
5.-GERARDO MONCADA FRANQUEZ	A FAVOR
6.- GRISELDA ORTIZ GÓMEZ	A FAVOR
7.- LUCERO ELIZABETH SANTANA PÉREZ	JUSTIFICADA POR COMISIÓN
8.- MARÍA APOLINARIA AGUIRRE FRANQUEZ	A FAVOR
9.- EDWIN FRANCISCO VENTURA LÓPEZ	A FAVOR

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, MAESTRO ANTONIO CARRILLO RAMOS, DECLARÓ APROBADO EN LO GENERAL, EL DICTAMEN QUE REFORMA AL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE JALA, BAJO EL SIGUIENTE:

Acuerdo

Único. - El H. XXXIX Ayuntamiento de Jala, Nayarit emite el presente acuerdo que reforma y adiciona el Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Jala, Nayarit para quedar como sigue:

CAPÍTULO II
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Artículo 19.- …

Artículo 19 A.-…

Artículo 19 B.- Dentro de la Coordinación de Archivos habrá un Área de Correspondencia, la persona titular de dicha área tendrá las atribuciones siguientes:

I. Recepcionar, registrar, dar seguimiento y despachar la documentación recibida y generada ante y por el Ayuntamiento para la integración de los expedientes de sus archivos de trámite;

II. Establecer los canales de comunicación idóneos con las demás Unidades Administrativas del Ayuntamiento, para que la recepción de los documentos de archivo se lleve a cabo bajo los principios de conservación, procedencia, integridad, disponibilidad y accesibilidad;

III. Coadyuvar con los responsables de Archivos de Trámite y del Archivo Municipal, en la integración de la propuesta del Programa Anual de Archivos;

IV. Diseñar elementos para la modernización y automatización en las actividades inherentes a la correspondencia de los documentos de archivos;

V. Plantear a los responsables de Archivos de Trámite, el establecimiento de medios en formato electrónico para la agilización del procedimiento de recepción, registro, seguimiento y despacho de los documentos de archivo;

VI. Brindar asesoría a los titulares de las demás Unidades Administrativas del Ayuntamiento con relación a la operación de los archivos en el área de correspondencia, y

VII. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y las que le encomiende de manera expresa su superior jerárquico.

Artículo 19 C.- Cada Titular de Área o Unidad Administrativa del Ayuntamiento deberá designar dentro de su personal, un responsable de Archivo de Trámite, con carácter honorífico, quienes tendrán las atribuciones siguientes:

I. Integrar y organizar los expedientes que cada Unidad Administrativa produzca, use y reciba, así como resguardarlos hasta su transferencia primaria o baja documental;

II. Asegurar la localización y consulta de los expedientes mediante la elaboración de los inventarios documentales;

III. Resguardar los archivos y la información que haya sido clasificada de acuerdo con la normativa aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública, en tanto conserve tal carácter;

IV. Colaborar con la Coordinación de Archivos en la elaboración de los instrumentos de control archivístico previstos en la Ley General de Archivos, la Ley de Archivos del Estado de Nayarit y demás disposiciones aplicables;

V. Trabajar con base en la normatividad, criterios específicos y recomendaciones dictados por la Coordinación de Archivos;

VI. Realizar las transferencias primarias al Archivo Municipal, y

VII. Las demás que establezca la Ley General de Archivos, la Ley de Archivos del Estado de Nayarit, el Reglamento de la Ley de Archivos, las disposiciones jurídicas aplicables y las que le encomiende de manera expresa su superior inmediato.

Artículo 19 D.- Dentro de la Coordinación de Archivos habrá un área del Archivo Municipal, cuyo titular tendrá las atribuciones siguientes:

I. Asegurar y describir los documentos bajo su resguardo, así como la consulta, en su caso, de los minutarios y expedientes;

II. Recibir las transferencias primarias y brindar servicios de préstamo y consulta a las demás Unidades Administrativas del Ayuntamiento de la documentación que resguarda;

III. Conservar los expedientes hasta cumplir su vigencia documental de acuerdo con lo establecido en el catálogo de disposición documental;

IV. Colaborar con la Coordinación de Archivos en la elaboración de los instrumentos de control archivístico previstos en la Ley General de Archivos, la Ley de Archivos del Estado de Nayarit y en sus disposiciones reglamentarias;

V. Participar con la Coordinación de Archivos en la elaboración de los criterios de valoración documental y disposición documental;

VI. Promover la baja documental de los expedientes que integran las series documentales que hayan cumplido su vigencia documental y, en su caso, plazos de conservación y que no posean valores históricos, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;

VII. Identificar los expedientes que integran las series documentales que hayan cumplido su vigencia documental y que cuenten con valores históricos;

VIII. Integrar a sus respectivos expedientes, el registro de los procesos de disposición documental, incluyendo dictámenes, actas e inventarios;

IX. Publicar, al final de cada año, los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria, en los términos que establezcan las disposiciones

en la materia y conservarlos en el archivo de concentración por un periodo mínimo de siete años a partir de la fecha de su elaboración;

X. Realizar la transferencia secundaria de las series documentales que hayan cumplido su vigencia documental y posean valores evidénciales, testimoniales e informativos al Archivo Histórico Municipal e informar al Archivo General del Estado de Nayarit, y

XI. Las demás que establezca la Ley General de Archivos, la Ley de Archivos del Estado de Nayarit, las disposiciones jurídicas aplicables y las que le encomiende de manera expresa su superior inmediato.

Artículo 19 E.- Dentro de la Coordinación de Archivos, habrá un área de Archivo Histórico, cuyo titular tendrá las siguientes atribuciones:

I. Recibir las transferencias secundarias y organizar y conservar los expedientes bajo su resguardo;

II. Brindar servicios de préstamo y consulta al público, así como difundir el patrimonio documental;

III. Establecer los procedimientos de consulta de los acervos que resguarda;

IV. Colaborar con la Coordinación de Archivos en la elaboración de los instrumentos de control archivístico, así como en la demás normativa aplicable;

V. Implementar políticas y estrategias de preservación que permitan conservar los documentos históricos y aplicar los mecanismos y las herramientas que proporcionan las tecnológicas de información para mantenerlos a disposición de los usuarios, y

VI. Las que establezcan en el respectivo ámbito de sus competencias el Consejo Local de Archivos y el Archivo General del Estado de Nayarit, y las demás que le confieran la Coordinación de Archivos y las disposiciones legales aplicables.

TRANSITORIO

UNICO. El presente acuerdo de reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal y/o Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Dado en el recinto oficial del Honorable XXXIX Ayuntamiento de Jala Nayarit, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

5.- PRESENTACIÓN PARA SU REMISIÓN A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DEL AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023 Y LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022

EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA EL PRESIDENTE MUNICIPAL MTRO. ANTONIO CARRILLO RAMOS SOLICITA A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO EL DESAHOGO CORRESPONDIENTE, A LO QUE LA SECRETARIA, LICENCIADA MAGDALIA ELIZABETH IBARRA PALOMARES, SOLICITA LA PRESENCIA DE LA TESORERA Y SU EQUIPO DE TRABAJO PARA EXPONER EL AVANCE DE GESTIÓN DEL PRIMER TRIMESTRE Y LA CUENTA PÚBLICA 2022.

UNA VEZ EXPUESTO EL AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA, EL PRESIDENTE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

LA REGIDORA DINORA ORTIZ ORTEGA, PREGUNTA RESPECTO LA DEUDA PUBLICA, QUE CUÁNTO SE DEBE Y CUÁNTO SE ESTÁ PAGANDO DE INTERESES, A LO QUE EL CONTADOR ALBERTO RAMÍREZ LE COMENTA QUE VARÍA SEGÚN EL CONTRATO Y LA TAZA DE INTERÉS.

LA REGIDORA MARÍA APOLINARIA AGUIRRE FRANQUEZ COMENTA QUE EN SU MOMENTO NO SE PRESENTÓ LA TAZA DE INTERÉS CON LA QUE SE

ADQUIRIRÁ EL CRÉDITO, POR LO CUAL SOLICITA QUE SE INFORME CON MONTOS Y NO CON PORCENTAJES.

LA TESORERA EXPLICA A LA REGIDORA DINORA EL POR QUÉ SE ESTÁN COBRANDO LAS CANTIDADES DE INTERESES QUE SE ESPECIFICAN EN EL AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA.

LA REGIDORA DINORA ORTIZ ORTEGA, PREGUNTA QUE A QUÉ SE REFIERE EL APARTADO DE “AYUDAS SOCIALES”, A LO QUE LA TESORERA LE EXPLICA

QUE EN ESE APARTADO ENTRAN APOYOS A PERSONAS VULNERABLES, SOCIALES Y LOS DESCUENTOS DEL PREDIAL DEL TRIMESTRE, PREMIOS DEPORTIVOS, ETCÉTERA.

LA REGIDORA MARÍA APOLINARIA AGUIRRE FRANQUEZ COMENTA QUE EN CUANTO A LAS AYUDAS SOCIALES, OBSERVA QUE HUBO UNA BAJA DEL 2022 AL 2023, A LO QUE COMENTA LA TESORERA QUE HUBO NECESIDAD DE RECORTARLO, POR LO QUE LA REGIDORA MARÍA APOLINARIA AGUIRRE FRANQUEZ, PREGUNTA QUE CUÁL ES EL CRITERIO PARA DAR ALGÚN APOYO SOCIAL, A LO QUE LA TESORERA LE COMENTA QUE TODO APOYO ES AUTORIZADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, ADEMÁS DE REALIZAR UNA ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LA NECESIDAD PLANTEADA POR LOS CIUDADANOS QUE LOS SOLICITAN.

LA REGIDORA MARÍA APOLINARIA AGUIRRE FRANQUEZ REITERA LA SOLICITUD PARA QUE SE OTORGUE UNA PARTIDA PRESUPUESTAL A TODO EL CABILDO PARA APOYO SOCIAL, DEBIDO A QUE COMO REGIDORES TAMBIÉN PUEDEN OTORGAR DICHOS APOYOS SOCIALES, A LO QUE LA TESORERA COMENTA QUE POR LA SITUACIÓN FINANCIERA HABRÁ NECESIDAD DE RECORTAR MÁS AÚN LOS APOYOS SOCIALES, A CAUSA DE REINSTALACIONES DE LAUDOS Y NECESIDADES QUE SE TIENEN EN LA ADMINISTRACIÓN; LA REGIDORA MARÍA APOLINARIA AGUIRRE FRANQUEZ COMENTA QUE NUNCA HAN TENIDO LA ATENCIÓN DE INFORMARLES SOBRE LOS TEMAS DE LAUDOS Y QUE SE SABE QUE HA ESTADO EN LAS NEGOCIACIONES CUANDO NO DEBE ESTAR, A LO QUE LA TESORERA LE COMENTA QUE NO HA ESTADO EN LAS NEGOCIACIONES Y LA REGIDORA MARÍA APOLINARIA AGUIRRE FRANQUEZ COMENTA SOBRE LA

IMPORTANCIA DE COMUNICARSE Y APOYARSE PARA OTORGAR DESCUENTOS Y NO DEJAR DE CAPTAR INGRESOS.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL, MAESTRO ANTONIO CARRILLO RAMOS, TOMA LA PALABRA PARA COMENTAR QUE, EN EL TEMA DE LOS DESCUENTOS, SI ALGUIEN DESEA PAGAR Y NO TIENE LA POSIBILIDAD DE PAGAR EL TOTAL DE SU DEUDA, ÉL ESTÁ DE ACUERDO EN BRINDARLE AL CIUDADANO LAS FACILIDADES PARA QUE PAGUE EN PARCIALIDADES. AL RESPECTO, LA REGIDORA MARÍA APOLINARIA AGUIRRE FRANQUEZ SOLICITA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE DESCUENTOS A LO QUE EL PRESIDENTE LE INSTRUYE A LA SECRETARIA HACER UN ANÁLISIS JURÍDICO PARA VER LA POSIBILIDAD DE HACERLO.

LA SÍNDICA MUNICIPAL, LICENCIADA VANESSA ZÚÑIGA RAFAEL, TOMA EL USO DE LA VOZ PARA ACLARAR QUE, RESPECTO A LOS LAUDOS, SÓLO SE LE TOMA EN CUENTA UNA VEZ QUE SE HACEN LAS NEGOCIACIONES Y NO, DURANTE TODO EL PROCESO. EL PRESIDENTE MUNICIPAL, MAESTRO ANTONIO CARRILLO RAMOS, ACLARA QUE, EN APEGO A LA LEY, ES EL PRESIDENTE QUIEN ES REQUERIDO POR EL JUEZ PARA COMPARECER Y NEGOCIAR EN EL TEMA DE LOS LAUDOS.

LA REGIDORA MARÍA APOLINARIA AGUIRRE FRANQUEZ COMENTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, MAESTRO ANTONIO CARRILLO RAMOS, QUE ES IMPORTANTE QUE SE LES INFORME SOBRE CADA ETAPA DE LOS PROCESOS Y MÁS CUANDO SE TRATA DE LAUDOS, A LO QUE EL PRESIDENTE SUGIERE A LA SÍNDICA QUE LES DE A CONOCER A TODO EL CABILDO, UN INFORME SOBRE LOS LAUDOS QUE SE TIENEN PENDIENTES Y LE DA LA INSTRUCCIÓN A LA SECRETARIA PARA QUE SOLICITE POR ESCRITO A LA SÍNDICA Y AL ABOGADO ASESOR DICHO INFORME CON SU NÚMERO DE EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.

LA REGIDORA MARÍA APOLINARES AGUIRRE FRANQUEZ SOLICITA AL EQUIPO DE TESORERÍA QUE SE HAGA UN INFORME SOBRE LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS Y SU DESGLOSE POR CONCEPTO, A LO QUE EL CONTADOR RUBÉN ARCE, ENCARGADO DE INGRESOS, LE EXPLICA A DETALLE Y POR MES, EL RESUMEN DE LOS INGRESOS Y PAGOS GENERADOS.

EL REGIDOR EDWIN FRANCISCO VENTURA LÓPEZ PREGUNTA SOBRE POR QUÉ EN EL BALANCE CORRESPONDIENTE A VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRASPORTE, APARECE LA CANTIDAD DE OCHO MILLONES, SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL, TRECIENTOS CUARENTA Y DOS, PUNTO NOVENTA Y NUEVE, A LO QUE EL CONTADOR ALBERTO RAMÍREZ LE ACLARA QUE SON MONTOS HISTÓRICOS, NO NECESARIAMENTE CORRESPONDEN A LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN, SINO A ANTERIORES Y HABRÁ NECESIDAD DE HACER UNA DEPURACIÓN. EN ESE MISMO ORDEN DE IDEAS, EL REGIDOR EDWIN FRANCISCO VENTURA LÓPEZ PREGUNTA SOBRE EL RECURSO DEL PRODER Y A QUÉ SE DESTINAN LOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL, A LO QUE EL CONTADOR JUAN MANUEL LE RESPONDE QUE DE ESE RECURSO SÓLO SE TOMA UN TREINTA POR CIENTO PARA EL PAGO DE LUZ Y POZOS DE AGUA Y EL RESTO SE REGRESA A LA FEDERACIÓN.

LA REGIDORA MARÍA APOLINARIA AGUIRRE FRANQUEZ PREGUNTA SOBRE EL COSTO DE ALGUNOS CONCEPTOS COMO, POR EJEMPLO, LOS SERVICIOS DEL RASTRO, A LO QUE EL CONTADOR RUBÉN ARCE LE EXPLICA A DETALLE LO CORRESPONDIENTE. LA REGIDORA MARÍA APOLINARIA AGUIRRE FRANQUEZ COMENTA QUE EN EL CASO DEL RASTRO ES NECESARIO ACONDICIONARLO PARA DAR UN MEJOR SERVICIO.

A CONTINUACIÓN, LA TESORERA DA UNA INTRODUCCIÓN A LA EXPOSICIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2022 Y ENSEGUIDA, EL CONTADOR JUAN MANUEL HACE USO DE LA VOZ PARA EXPONER EL TEMA.
UNA VEZ EXPUESTA LA CUENTA PÚBLICA EL PRESIDENTE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES

LA REGIDORA MARÍA APOLINARIA AGUIRRE FRANQUEZ PREGUNTA SOBRE EL CONCEPTO DEL RASTRO, SOLICITA QUE LE EXPLIQUEN CONCRETAMENTE, CUÁNTO SE CAPTA DE MANERA MENSUAL DEL RASTRO MUNICIPAL, DEL USO DE SUELO, PARA QUE QUEDE CLARO DE CUÁNTO INGRESA MENSUALMENTE, A LO QUE EL CONTADOR RUBÉN ARCE, ENCARGADO DE INGRESOS, LE EXPLICA QUE COMO YA LO ABORDÓ EN EL AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA, EL MONTO DE LOS INGRESOS VARÍA SEGÚN LA DEMANDA DE LOS SERVICIOS Y LE PROPORCIONA LOS MONTOS RESPECTIVOS.

LA REGIDORA DINORA ORTIZ ORTEGA PREGUNTA QUE, A QUÉ SE REFIERE EL APARTADO DE “OTRO DERECHOS” Y QUE CUÁLES SON LOS INGRESOS QUE ENTRAN, A LO QUE EL CONTADOR RUBÉN ARCE LE EXPLICA QUE SE REFIERE A CONVENIOS CON OTRAS EMPRESAS COMO EL QUE HAY CON LA EMPRESA DIVEMEX POR EL SERVICIO DE CUATRO ELEMENTOS DE SEGURIDAD.

LAS REGIDORAS MARÍA APOLINARIA AGUIRRE FRANQUEZ Y DINORA ORTIZ ORTEGA, SOLICITAN QUE LA REGIDORA LUCERO SANTANA PÉREZ PRESENTE EL INFORME FINANCIERO DE LA BRIGADA CONTRA INCENDIOS DEL 2022, YA QUE EXISTE UN CONVENIO CON CONAFOR. AL RESPECTO, EL REGIDOR CARLOS ULISES JACOBO SOLÍS PREGUNTA QUE, SI POR PARTE DE CONAFOR HUBO UNA AUDITORÍA, A LO QUE LE RESPONDE LA TESORERA QUE SÍ, QUE LA CONAFOR FUE QUIEN REALIZÓ DICHA AUDITORÍA.

LA REGIDORA MARÍA APOLINARIA AGUIRRE FRANQUEZ SOLICITA QUE RESPECTO AL CAPÍTULO 1000, SE DE UN INFORME SOBRE LAS COMPENSACIONES DE LAS Y LOS TRABAJADORES Y RESPECTO AL CAPÍTULO 2000, SOLICITA SABER CUÁNTOS VEHÍCULO OFICIALES SE TIENEN Y CUÁNTO SE LES SUMINISTRA DE COMBUSTIBLE, ACEITES Y LUBRICANTES DE MANERA MENSUAL, PARA REALIZAR UN COMPARATIVO Y TENER UNA IDEA DE CUÁNTO SE INVERTIRÁ EN EL 2023.

LA REGIDORA DINORA ORTIZ ORTEGA SOLICITA UN INFORME SOBRE QUIENES SON LOS RESPONSABLES DE LOS VEHÍCULOS OFICIALES, ASÍ COMO UNA COPIA DEL ACTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DONDE SE COMPRUEBA LA COMPRA Y EL COMODATO DE DICHOS VEHÍCULOS.

6. ASUNTOS GENERALES.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL MTRO. ANTONIO CARRILLO RAMOS, SOLICITA A LA SECRETARIA, SE DESAHOGUE EL PRESENTE PUNTO A LO QUE SE LE PREGUNTA SI ES QUE HAY ALGUNA PARTICIPACIÓN EN ASUNTOS GENERALES, A LO QUE NO HUBO REGISTRO DE ORADORES.

7.- **CLAUSURA DE LA SESIÓN.** NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SE DECLARÓ FORMALMENTE CLAUSURADA LA SESIÓN DE CABILDO, SIENDO LAS VEINTE HORAS, CON ONCE MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

_____

C. ANTONIO CARRILLO RAMOS

PRESIDENTE

_____ _____

C. VANESSA ZÚÑIGA RAFAEL
SINDICO

C. DINORA ORTIZ ORTEGA
REGIDORA

_____ _____

C. EDWIN FRANCISCO VENTURA LÓPEZ
REGIDOR

C. CARLOS ULISES JACOBO SOLÍS
REGIDOR

_____	_____
C. GERARDO MONCADA FRANQUEZ **REGIDOR**	**C. GRISELDA ORTIZ GÓMEZ** **REGIDORA**
_____	_____
C. LUCERO ELIZABETH SANTANA PÉREZ **REGIDORA**	**C. MARÍA APOLINARIA AGUIRRE FRANQUEZ** **REGIDORA**

_____

C. MAGDALIA ELIZABETH IBARRA PALOMARES

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

LA ULTIMAS DOS FOJAS DE FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL H. XXXIX AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALA NAYARIT.

H. XXXIX AYUNTAMIENTO DE JALA, NAYARIT

ACTA DE LA TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL H. XXXIX AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALA, NAYARIT

EN EL MUNICIPIO DE JALA, NAYARIT, SIENDO LAS VEINTIÚN HORAS CON TREINTA Y OCHO MINUTOS, DEL DÍA VEINTISIETE DEL MES DE ABRIL, DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, REUNIDOS LAS Y LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO EN CITA, EN EL RECINTO OFICIAL, SALA DE CABILDO, EDIFICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, PARA CELEBRAR LA **TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA** DE CABILDO, PREVIA CONVOCATORIA HECHA PARA DICHO EFECTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, ANTONIO CARRILLO RAMOS, LA SINDICO MUNICIPAL, LAS Y LOS REGIDORES EN LOS TÉRMINOS FIJADOS POR LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT, EN SUS ARTÍCULOS 1,2,4 FRACCIÓN IX, 38 FRACCIÓN VI PÁRRAFO II, 49,50 FRACCIÓN I, 51,54,55 FRACCIÓN III, 57, 58, 59,61 FRACCIÓN III, INCISO B,64 FRACCIONES I, II Y III, 65 FRACCIÓN V, 70 FRACCIÓN I, 71 FRACCIÓN I, 73 FRACCIÓN III, 110 PÁRRAFOS I, II Y V, Y DEMÁS RELATIVOS DEL REFERIDO ORDENAMIENTO LEGAL; SESIÓN QUE SE LLEVARÁ BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

8. PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
9. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y EN SU CASO APROBACIÓN.
10. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR.
11. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL DICTAMEN QUE CREA EL REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL MUNICIPIO DE JALA.
12. ASUNTOS GENERALES.
13. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

DESAHOGO

3. PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM LEGAL.

RESPECTO AL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL MTRO. ANTONIO CARRILLO RAMOS, SOLICITÓ A LA SECRETARIA

REGISTRAR LA ASISTENCIA DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, CONCLUIDO EL PASE DE LISTA, LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO INFORMÓ DE LA ASISTENCIA DEL **PRESIDENTE MUNICIPAL MTRO. ANTONIO CARRILLO RAMOS, LA SÍNDICO LIC. VANESSA ZÚÑIGA RAFAEL Y LAS Y LOS CC. REGIDORES Y REGIDORAS; EDWIN FRANCISCO VENTURA LÓPEZ, GERARDO MONCADA FRANQUEZ, GRISELDA ORTIZ GÓMEZ, MARÍA APOLINARIA AGUIRRE FRANQUEZ, DINORA ORTIZ ORTEGA, CARLOS ULISES JACOBO SOLÍS**, UNA VEZ CONSTATADA LA ASISTENCIA DE **OCHO** DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO DE JALA, NAYARIT SE DECLARA QUE HAY QUORUM LEGAL.

EL PRESIDENTE HIZO LA DECLARACIÓN DE INSTALACIÓN DE LA SESIÓN Y VALIDOS LOS ACUERDOS QUE DE ELLA EMANEN.

4. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y EN SU CASO APROBACIÓN.

CONTINUANDO CON LA SESIÓN, EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITÓ A LA SECRETARIA DE LECTURA AL ORDEN DEL DÍA Y LO SOMETA A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES, EN CONSECUENCIA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD CON OCHO VOTOS A FAVOR.

NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO
1.- ANTONIO CARRILLO RAMOS	A FAVOR
2.- VANESSA ZÚÑIGA RAFAEL	A FAVOR
3.- DINORA ORTIZ ORTEGA	A FAVOR
4.-CARLOS ULISES JACOBO SOLÍS	A FAVOR
5.-GERARDO MONCADA FRANQUEZ	A FAVOR
6.- GRISELDA ORTIZ GÓMEZ	A FAVOR
7.- LUCERO ELIZABETH SANTANA PÉREZ	JUSTIFICADA POR COMISIÓN
8.- MARÍA APOLINARIA AGUIRRE FRANQUEZ	A FAVOR
9.- EDWIN FRANCISCO VENTURA LÓPEZ	A FAVOR

3.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA ANTERIOR.

DADO QUE EL ACTA ANTERIOR FUE FIRMADA AL FINALIZAR LA SESIÓN CORRESPONDIENTE, DEBIDO A QUE ERA NECESARIO DAR CUMPLIMENTO EN TIEMPO Y FORMA A LA REMISIÓN ANTE LA ASEN, DE LA CUENTA PÚBLICA Y LA DEL AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023.

5. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO PROBACIÓN, DEL DICTAMEN QUE CREA CRE EL REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL MUNICIPIO DE JALA.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL, MAESTRO ANTONIO CARRILLO RAMOS, SOLICITA A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DESAHOGAR EL PUNTO, POR LO QUE LA SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL, LICENCIADA MAGDALIA ELIZABETH IBARRA PALOMARES, SOLICITA A LA COMISIONADA PRESIDENTA, DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, QUE TENGA A BIEN EN EXPONER EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

LA COMISIONADA PRESIDENTA DE REGLAMENTOS Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, LICENCIADA MARÍA APOLINARIA AGUIRRE FRANQUEZ, COMENTA QUE CONSIDERA NECESARIOS SEGUIR CON EL EJERCICIOS DE ANÁLISIS POR PARTE DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN, POR LO QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, ANTONIO CARRILLO RAMOS, DA INSTRUCCIÓN A LA SECRETARIA, LICENCIADA MAGDALIA ELIZABETH IBARRA PALOMARES, PARA QUE DICHO DICTAMEN SEA TURNADO NUEVAMENTE A LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE.

5.- ASUNTOS GENERALES.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL MTRO. ANTONIO CARRILLO RAMOS, SOLICITA A LA SECRETARIA, SE DESAHOGUE EL PRESENTE PUNTO A LO QUE SE LE PREGUNTA SI ES QUE HAY ALGUNA PARTICIPACIÓN EN ASUNTOS GENERALES, QUEDANDO LAS PARTICIPACIONES DE LA SIGUIENTE MANERA:

LA REGIDORA DINORA ORTIZ ORTEGA, HACE USO DE LA VOZ PARA EXPONER QUE, COMO REGIDORA DE LA DEMARCACIÓN 2, SOLICITA AL CABILDO Y AL CONTRALOR MUNICIPAL, QUE SE LE LEVENTE UN ACTA ADMINISTRATIVA A LA TESORERA ROSA MARÍA DELGADO DELGADO, DEBIDO A QUE CONSIDERA QUE INCURRIÓ EN UNA FALTA DE RESPETO

HACIA SU PERSONA Y HACIA LA PERSONA DE LA SÍNDICA VANESSA ZÚÑIGA RAFAEL, ASÍ COMO EN LAS PERSONAS DE LOS REGIDORES EDWIN FRANCISCO VENTURA LÓPEZ Y GERARDO MONCADA FRANQUEZ, ESTANDO PRESENTE EL MUNICIPAL, MAESTRO ANTONIO CARRILLO RAMOS. LOS REGIDORES EDWIN FRANCISCO VENTURA LÓPEZ Y GERARDO MONCADA FRANQUEZ COMENTAN QUE, DE IGUAL MANERA, LES PARECE QUE, COMO REGIDORES Y SUPERIORES JERÁRQUICOS MERECEN RESPETO Y QUE LA CIRCUNSTANCIA NO ERA PARA EL COMENTARIO DESAFORTUNADO QUE CONSIDERAN UNA OFENSA POR PARTE DE LA TESORERA, DICHO COMENTARIO LO CITAN DE LA SIGUIENTE FORMA: “MIENTRAS USTEDES VIVEN SU MOMENTO MARAVILLOSO, YO TENGO QUE PAGAR LO QUE NO PUEDO JUSTIFICAR”, A LO QUE EN EL ACTO, UNA DE SUS COMPAÑERAS REGIDORAS LE COMENTÓ A LA TESORERA QUE ERA SU TRABAJO, POR LO QUE LOS REGIDORES ANTES MENCIONADOS LE PIDEN AL CONTRALOR LEVANTAR UN ACTA ADMINISTRATIVA A LA TESORERA MUNICIPAL.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL COMENTA QUE EN CUANTO SE DIO EL HECHO QUE NARRA LA REGIDORA DINORA, REPROBÓ ANTE LA TESORERA LA FORMA EN CÓMO SE DIRIGIÓ A SUS PERSONAS Y LE SOLICITÓ QUE LES OFRECIERA UNA DISCULPA, SIN EMBARGO, ESTÁ DE ACUERDO Y SOLICITA QUE EL CONTRALOR CONFORME A LA LEY, HAGA O CORRESPONDIENTE.

EL PRESIDENTE MANDA LLAMAR A LA TESORERA PARA DARLE A CONOCER LA SITUACIÓN PLANTEADA POR LA REGIDORA DINORA Y LE SOLICITA QUE OFREZCA UNA DISCULPA PÚBLICA, A LO QUE LA TESORERA LES EXPRESA QUE, SI EN ALGÚN MOMENTO SE SINTIERON OFENDIDOS CON SU COMENTARIO, LES OFRECE UNA DISCULPA COMPROMETIÉNDOSE A QUE NO VUELVE A PASAR.

LA SÍNDICA MUNICIPAL, VANESSA ZÚÑIGA RAFAEL ABONA AL TEMA Y COMENTA QUE NO ES LA PRIMERA VEZ, POR LO QUE LE PIDE A LA TESORERA RESPETO Y EXPONE ALUNAS SITUACIONES EN LAS QUE NO HA DADO EJEMPLO DE ESE RESPETO, COMO EL VIERNES SANTO EN EL QUE SE SUPO QUE LA TESORERA ANDABA EN ESTADO DE EBRIEDAD EN LAS INSTALACIONES DE LA PRESIDENCIA, POR LO QUE LE SOLICITA UNA EXPLICACIÓN. EL PRESIDENTE COMENTA AL RESPECTO QUE, EN CUANTO RECIBIÓ EL REPORTE, DIO INSTRUCCIONES A LA TESORERA PARA QUE SE RETIRARA DEL LUGAR. LA TESORERA INTERVIENE PARA DECIR QUE DESEA ACLARAR QUE ESTABA EN UN HORARIO FUERA DE SUS LABORES Y AGRADECE QUE SE PREOCUPEN POR LA INTEGRIDAD DE SU PERSONA COMO SERVIDORA PÚBICA, A LO QUE LA SÍNDICA VANESSA ZÚÑIGA RAFAEL LE PIDE QUE CUIDE ESA PARTE. EL REGIDOR GERARDO MONCADA FRANQUEZ COMENTA QUE, EN ESA OCASIÓN, ACUDIÓ AL BAÑO A LA

PRESIDENCIA Y FUE CUANDO LE DIERON EL REPORTE DEL ESTADO EN EL QUE SE ENCONTRABA LA TESORERA, POR LO QUE LE REITERA LA SÍNDICA MUNICIPAL VANESSA ZÚÑIGA RAFAEL, QUE RESPETA SU VIDA PRIVADA PERO QUE EVITE QUE LA VEAN AQUÍ EN LA PRESIDENCIA, CUANDO SE ENCUENTRE EN ESE ESTADO. LA REGIDORA MARÍA APOLINARIA AGUIRRE FRANQUEZ, COMENTA QUE ES VÁLIDA LA RECOMENDACIÓN QUE HACE LA SÍNDICA A LA TESORERA Y QUE EXISTE UN CÓDIGO DE ÉTICA DEL FUNCIONARIO PÚBLICO AL QUE LA TESORERA HA FALTADO CON SU CONDUCTA Y DEBE TOMAR EN CUENTA LOS VALORES MORALES Y PROFESIONALES EN EL DESEMPEÑO DE SU TRABAJO. EL REGIDOR GERARDO MONCADA FRANQUEZ COMENTA QUE, COMO SERVIDORES PÚBLICOS DE PRIMER NIVEL, DEBEMOS DAR EJEMPLO PORQUÉ LAS PERSONAS OBSERVAN LAS CONDUCTAS. EL PRESIDENTE COMENTA QUE FUERA DEL HORARIO NO SE DEJA DE TENER UN CARGO Y LE PIDE A LA TESORERA TENER CUIDADO AL RESPECTO.

EL REGIDOR GERARDO MONCADA FRANQUEZ PREGUNTA SOBRE LA APROBACIÓN DEL RECURSO EN LA MATRIZ DE INVERSIÓN 2023, RESPECTO A LA MAQUINARIA PARA ATENDER LOS CAMINOS SACA COSECHAS, A LO QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, MAESTRO ANTONIO CARRILLO RAMOS, LE RESPONDE QUE AÚN NO SE HA EJECUTADO NINGUNA OBRA PRESUPUESTADA EN LA MATRIZ DE INVERSIÓN 2023.

EL REGIDOR GERARDO MONCADA FRANQUEZ MENCIONA QUE COMO PARTE DE LA COMISIÓN DE SALUD, SE APROBÓ UN REGLAMENTO MUNICIPAL DE SALUD Y PREVIENDO LAS LLUVIAS QUE SE AVECINAN, CONSIDERA NECESARIO QUE SE ATIENDAS ESPECIALMENTE LOS REPORTES DE PORCINAS ARA EVITAR TAPONAMIENTOS Y COMENTA QUE HABLÓ CON EL DIRECTOR DE SALUD SOLICITÁNDOLE QUE SE COORDINE CON LA SECRETARIA PARA QUE SE APLIQUE LA LEY, YA QUE ANTERIORMENTE LA SECRETARIA LE INFORMÓ QUE AL PARECER EL DIRECTOR DE SALUD TIENE BLOQUEADO SU NÚMERO TELEFÓNICO, DEBIDO A QUE SIEMPRE QUE LE LLAMA ENTRA DIRECTO A BUZÓN Y ES IMPOSIBLE ENTABLAR COMUNICACIÓN CON ÉL, A LO QUE EL DIRECTOR DE SALUD LE CONTESTÓ QUÉ, SU NUMERO ES PERSONAL Y QUE EL VA A TENER BLOQUEADO A QUIEN ÉL QUIERA, MIENTRAS EL AYUNTAMIENTO NO LE PROPORCIONE UN TELÉFONO PARA USO DE TRABAJO, A LO QUE EL REGIDOR GERARDO MONCADA FRANQUEZ CONSIDERA QUE ESA TAMBIÉN ES UNA FALTA DE RESPETO. EL PRESIDENTE MUNICIPAL, MAESTRO ANTONIO CARRILLO RAMOS, COMENTA QUE EL DIRECTOR DE SALUD LE MERECE TODO SU RESPETO, SIN EMBARGO, SIEMPRE TIENE JUSTIFICACIÓN ANTE LAS ACTIVIDADES QUE SE LE SOLICITAN O LE COMPETEN, POR LO QUE COMENTA QUE LO CITARÁ PARA LA PRÓXIMA

REUNIÓN PARA CUESTIONARLE SOBRE SI ESTÁ DISPUESTO A TRABAJAR O NO.

LA REGIDORA MARÍA APOLINARIA ABONA AL TEMA COMO PARTE DE LA COMISIÓN DE SALUD Y COMENTA QUE, RESPECTO AL TRABAJO DEL DIRECTOR, NO LO JUSTIFICA PERO QUE SINCERAMENTE, LE PARECE QUE ÉL NO PUEDE TRABAJAR POR FALTA DE HERRAMIENTAS COMO LOS SELLOS Y LAS CINTAS PARA CLAUSURAR Y SANCIONAR, ASÍ COMO APLICAR EL REGLAMENTO.

EL PRESIDENTE DA LA INDICACIÓN A LA SECRETARIA, LIC. MAGDALIA ELIZABETH IBARRA PALOMARES, PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TEMA ANTE TESORERÍA Y QUE EL DIRECTOR DE SALUD PUEDA CONTAR CON SU MATERIAL PARA LLEVAR A CABO LAS SANCIONES Y CLAUSURAS CORRESPONDIENTES.

POR OTRA PARTE, EL REGIDOR GERARDO MOCADA FRANQUEZ, SOLICITA REVISAR NUEVAMENTE EL REGLAMENTO DE SALUD

FINALMENTE, EL REGIDOR GERARDO MONCADA FRANQUEZ PREGUNTA SOBRE EL POR QUÉ NO HAY PATRULLAS CIRCULANDO ÚLTIMAMENTE, YA QUE TIENE UNA SOLICITUD DE VIGILANCIA POR LA CALLE VACA CALDERÓN, EN LA COLONIA BENITO JUÁREZ DE JOMULCO, A LO QUE EL PRESIDENTE EXPLICA QUE SE ENCUENTRAN EN EL TALLER Y SE ESTÁ ATENDIENDO EL TEMA LO MÁS PRONTO POSIBLE.

EL REGIDOR CARLOS ULISES JACOBO SOLÍS, INFORMA SOBRE EL INCENDIO QUE SE ESTÁ COMBATIENDO EN EL CERRO GRANDE Y EXPONE QUE NO HA SIDO SUFICIENTE EL TRABAJO REALIZADO, POR LO QUE PREGUNTA SOBRE QUÉ SE PUEDE HACER PARA MITIGARLO, PORQUE HA SIDO GRANDE EL DAÑO, SE HA PERDIDO MUCHO BOSQUE Y EL INCENDIO SIGUE AVANZANDO HACIA JALPA GRANDE Y EL CHARRO, POR LO QUE SOLICITA AL PRESIDENTE HAGA LA GESTIÓN CORRESPONDIENTE ANTE COFONAY CON EL HELICÓPTERO Y LAS DESCARGAS DE AGUA, E INSISTIR ANTE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE GOBIERNO PARA DARLE SOLUCIÓN. POR OTRA PARTE, SOLICITA SABER CÓMO SE QUEDÓ CON LA ORGANIZACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO. FINALMENTE, INFORMA SOBRE LAS PRÓXIMAS FIESTAS PATRONALES DE LOS AGUAJES Y HACE LA INVITACIÓN AL CABILDO PARA ACUDIR AL ROMPIMIENTO, EL PRÓXIMO CINCO DE MAYO.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL TOMA LA PALABRA PARA DAR RESPUESTA AL REGIDOR CARLOS ULISES JACOBO SOLÍS Y COMENTA QUE SE HAN HECHO LOS ESFUERZOS CORRESPONDIENTES PARA MITIGAR EL INCENDIO, PERO QUE HA SIDO COMPLICADO, SIN EMBARGO, SE COMPROMETE A NO PARAR Y COORDINARSE PARA ATENDER EL INCENDIO.

EL REGIDOR EDWIN FRANCISCO VENTURA LÓPEZ, MENCIONA QUE, LOS COLONOS DE LA COLONIA LA CRUZ SOLICITAN EL TEMPLETE PARA EL MIÉRCOLES 03 DE MAYO, ASÍ COMO LA LIMPIEZA DEL ARROYO DE LA COLONIA DE LA CRUZ. POR OTRA PARTE, PLANTEA EL COMPROMISO QUE SE TIENE EN EL PARQUE CON LA CONSTRUCCIÓN DE UN BAÑO.

LA REGIDORA MARÍA APOLINARIA AGUIRRE FRANQUEZ TOMA LA PALABRA PARA COMENTAR QUE, LE QUEDA CLARO QUE EL DIRECTOR DEL IMPLAN NO SABE CUÁNDO SE ARRANCARÁN LAS OBRAS Y MENCIONA SOBRE LOS CASOS COMO EL DE JOMULCO CON LA BOCA DE TORMENTA, LES PREOCUPA QUE LLEGUEN LAS LLUVIAS Y QUE HACE UN LLAMADO AL DIRECTOR DEL IMPLAN PARA QUE DE A CONOCER QUÉ ES LO QUE SIGUE Y QUE SE COMPLETEN LOS PROCESOS, EL REGIDOR GERARDO MONCADA FRANQUEZ COMENTA QUE EN SEMANA SANTA LO ABORDÓ EL DUEÑO DEL TERRENO DONDE SE UBICA LA BOCA DE TORMENTA Y QUE ÉSTE LE SOLICITÓ MEDIO MILLÓN DE PESOS PARA DAR PERMISO DE TOMAR CUATRO METROS PARA HACER LA OBRA, A LO QUE LE PARECE INVIABLE LA PROPUESTA, POR LO QUE SUGIERE QUE POR LO PRONTO, COMO SE HIZO EL AÑO PASADO, SE MANTENGA LIMPIO PARA EVITAR INUNDACIONES.

LA REGIDORA MARÍA APOLINARIA AGUIRRE FRANQUEZ, RETOMA EL TEMA DE LA CARRETERA DE COAPAN DEBIDO A QUE SE APROXIMAN LAS LLUVIAS, POR LO QUE SOLICITA EL APOYO PARA QUE SE HAGAN LAS COSAS Y SE DE LA INDICACIÓN A LOS FUNCIONARIOS CORRESPONDIENTES PARA QUE SE ATIENDA EL TEMA Y SE RESPETE LAS SOLICITUDES POR PARTE DE TODOS LOS REGIDORES Y NO SE HAGA DISTINCIÓN. EL PRESIDENTE SE COMPROMETE CON ELLA PARA EXIGIR AL ARQUITECTO ARMANDO PARA ATENDER EL TEMA; EN REFERENCIA AL DESCUENTO DEL PREDIAL, SOLICITA QUE SE AMPLIÉ EL PLAZO PARA DESCUENTOS PARA LAS PERSONAS QUE DESEAN PAGAR, PERO QUE NECESITAN QUE SE LES BRINDEN FACILIDADES PARA CUMPLIR CON SU OBLIGACIÓN DE PAGO DE IMPUESTOS. FINALMENTE, LA REGIDORA MARÍA APOLINARIA AGUIRRE FRANQUEZ, SE REFIERE AL TEMA DE LA PREMIACIÓN DE LA NIÑEZ GOBERNANTE Y SOLICITA QUE LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN TENGA MAYOR COMUNICACIÓN, RESPETO Y ATENCIÓN HACIA EL CABILDO PARA INFORMAR CON ANTICIPACIÓN SOBRE LOS EVENTOS Y HACE ALUSIÓN A QUE LA DIRECTORA NO CUMPLE CON SU HORARIO DE TRABAJO Y SÓLO SE PRESENTA OCASIONALMENTE PARA JUSTIFICAR SU FUNCIÓN, DEBIDO A QUE CUBRE OTRO TURNO DE TRABAJO QUE CONSIDERA SE CONTRAPONE A SUS FUNCIONES.

LA REGIDORA DINORA ORTIZ ORTEGA ABONA AL TEMA DE LA PREMIACIÓN DEL LA NIÑEZ GOBERNANTE Y MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA MOLESTA POR LA FORMA EN CÓMO LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN LOS EVIDENCIÓ

Y NO ESTÁ DE ACUERDO CON SU PROCEDER, POR LO QUE EL PRESIDENTE LE CONTESTA QUE LA CITARÁ LA PRÓXIMA SESIÓN PARA ACLARAR EL TEMA.

LA REGIDORA MARÍA APOLINARIA AGUIRRE FRANQUEZ MENCIONA SOBRE LAS SOLICITUDES DE AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA Y SOLICITA QUE SE CONSIDERE A LA COMUNIDAD DE COAPAN, ADEMÁS SOLICITA A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA QUE REVISEN UNAS LUMINARIAS QUE NO SE APAGAN LAS VEINTICUATRO HORAS Y OTRAS QUE REQUIEREN DE REEMPLAZARSE DEBIDO A QUE ESTÁN FUNDIDAS.

LA SÍNDICA MUNICIPAL INFORMA SOBRE QUE EL DÍA DE MAÑANA TIENE UNA AUDIENCIA CON EL PERSONAL DEL SUTSEM PARA PODER LLEGAR A UN ACUERDO Y QUE EL CABILDO ESTÉ AL TANTO. LA REGIDORA MARÍA APOLINARIA AGUIRRE FRANQUEZ, MENCIONA QUE PERSONAL DEL SUTSEM LA ABORDÓ PARA HACERLE UN PLANTEAMIENTO SOBRE LAS PRESTACIONES QUE NO SE LES HAN PAGADO, A LO QUE REVISÓ EL CONVENIO Y SOLICITA QUE SE LES CONSIDERE SU SITUACIÓN.

7.- **CLAUSURA DE LA SESIÓN.** NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SE DECLARÓ FORMALMENTE CLAUSURADA LA SESIÓN DE CABILDO, SIENDO LAS VEINTIDÓS HORAS, CON CUATRO MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

_____

C. ANTONIO CARRILLO RAMOS

PRESIDENTE

_____ _____

C. VANESSA ZÚÑIGA RAFAEL
SINDICO

C. DINORA ORTIZ ORTEGA
REGIDORA

_____	_____
C. EDWIN FRANCISCO VENTURA LÓPEZ **REGIDOR**	**C. CARLOS ULISES JACOBO SOLÍS** **REGIDOR**
_____	_____
C. GERARDO MONCADA FRANQUEZ **REGIDOR**	**C. GRISELDA ORTIZ GÓMEZ** **REGIDORA**
_____	_____
C. LUCERO ELIZABETH SANTANA PÉREZ **REGIDORA**	**C. MARÍA APOLINARIA AGUIRRE FRANQUEZ** **REGIDORA**

_____

C. MAGDALIA ELIZABETH IBARRA PALOMARES

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

LA ULTIMAS DOS FOJAS DE FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL H. XXXIX AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALA NAYARIT.

TRANSFORMANDO
JALA

H. XXXIX AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALA, NAYARIT.

CABILDO

C. ANTONIO CARRILLO RAMOS
PRESIDENTE

C. VANESSA ZUÑIGA RAFAEL
SÍNDICA

C. DINORA ORTIZ ORTEGA
REGIDORA

C. EDWIN FRANCISCO VENTURA LÓPEZ
REGIDOR

C. CARLOS ULISES JACOBO SOLÍS
REGIDOR

C. GERARDO MONCADA FRÁNQUEZ
REGIDOR

C. GRISELDA ORTIZ GÓMEZ
REGIDORA

C. LUCERO ELIZABETH SANTANA PÉREZ
REGIDORA

C. MARIA APOLINARIA AGUIRRE FRÁNQUEZ
REGIDORA

C.MAGDALIA ELIZABETH IBARRA PALOMARES
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

H. XXXIX AYUNTAMIENTO DE JALA, NAYARIT

PALACIO MUNICIPAL S/N.
JALA, NAYARIT.
TELS.:
(324) 276 0003 Y (324) 276 0448.

TRANSFORMANDO JALA